



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos de la Isla en la convocatoria para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica 2024, E2024007567.

Vista la Resolución del Director Insular R0000125626 de fecha 6 de mayo de 2026, por la que se aprueban las justificaciones de los Ayuntamientos de la isla, correspondientes a las subvenciones otorgadas en la convocatoria para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica 2024 (BDNS cód. nº 768080), y detectado error en la citada justificación, por cuanto constan en diversas partes del texto algunas inexactitudes relativas a la subsanación y justificación de algunos Ayuntamientos,

Y visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

RESUELVO

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución del Director Insular R0000125626 de fecha 6 de mayo de 2026, anteriormente citada.

SEGUNDO: Dictar la siguiente Resolución, relativa a la justificación de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos de la Isla en la convocatoria para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica 2024, (BDNS cód. nº 768080).E2024007567:

“Vista la documentación presentada por distintos Ayuntamientos de la Isla para la justificación de los Proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica 2024, E2024007567, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución del Director Insular de Hacienda nº R0000089886 de fecha 22 de noviembre de 2024, se otorgó, a los Ayuntamientos a continuación indicados, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados, estableciéndose un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la fecha de Resolución de concesión de las subvenciones, y un plazo de justificación de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado (base 13):

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8



Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
E2024007567S00001	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA P3803400E	EXPOSICIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	9.345,79	9.345,79
E2024007567S00002	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS P3802200J	PUBLICACIÓN DIDÁCTICA PARA JÓVENES SOBRE "LA MEMORIA HISTÓRICO-DEMOCRÁTICA EN ICOD DE LOS VINOS"	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00003	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA P3802300H	MEMORIA DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE LOS GRAFITIS DE LA ANTIGUACÁRCEL DE LA LAGUNA	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00004	AYUNTAMIENTO LOS SILOS P3804200H	LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LOS SILOS (1936-1939)	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00005	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR P3802000D	ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA EN GÜIMAR: PODCAST Y CHARLAS	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00006	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR P3802000D	LA EBULLICIÓN SOCIOPOLÍTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE GÜIMAR DURANTE LA II REPÚBLICA, TRUNCADA POR LA GUERRA CIVIL.	9.989,52	7.142,81
E2024007567S00007	AYUNTAMIENTO ARICO P3800500E	RECORDANDO ARICO	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00008	AYUNTAMIENTO DE ARONA P3800600C	ARONA DURANTE LA GUERRA CIVIL. ESTUDIO DE UN PROCESO REPRESIVO	9.897,50	9.897,50
E2024007567S00010	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA P3802600A	EL LLANO DE MAJA Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN TENERIFE (PUBLICACIÓN MONOGRÁFICA)	9.844,00	9.844,00

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8



Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
E2024007567S00011	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE P3801000E	BUENAVISTA DEL NORTE 1933: REBELIÓN CAMPESINA CONTRA LA REPÚBLICA.	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00012	AYUNTAMIENTO FASNIA P3801200A	ACCIONES TESTIMONIALES Y DE VISIBILIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA AGITACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DURANTE LA II REPÚBLICA Y LA REPRESIÓN TRAS EL GOLPE MILITAR EN FASNIA	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00013	AYUNTAMIENTO LA MATANZA P3802500C	DINÁMICAS SOCIOCULTURALES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA MATANZA DE ACENTEJO: VIDA COTIDIANA EN LOS AÑOS 40 Y 50	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00014	AYUNTAMIENTO ARAFO P3800400H	RECREACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA GUERRA CIVIL EN ARAFO	10.000,00	10.000,00
E2024007567S00015	AYUNTAMIENTO CANDELARIA P3801100C	ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS BATERÍAS MILITARES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA TRAS LA GUERRA CIVIL (MATERIAL DE DIVULGACIÓN)	8.851,00	8.851,00
E2024007567S00017	AYUNTAMIENTO VILAFLOR P3805200G	REPOSITORIO DIGITAL EN LÍNEA: HISTORIA DEL 91 BATALLÓN DSTP EN VILAFLOR DE CHASNA	9.918,90	9.918,90
TOTAL			145.000,00	

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de las que rigen la convocatoria, que dispone que el período de ejecución de los proyectos presentados será de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, las fechas de ejecución de los proyectos y de presentación de la justificación quedó como sigue:

- Plazo de ejecución de los proyectos: hasta el 25 de noviembre de 2025, inclusive.
- Plazo de justificación de los proyectos subvencionados: hasta el 26 de febrero de 2026, inclusive.

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8



TERCERO: El Ayuntamiento de Arona, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2025, renuncia a la realización del proyecto por la imposibilidad técnica de ejecutarlo, adjuntando el justificante bancario acreditativo de la devolución de la subvención otorgada, aceptándose la devolución voluntaria mediante Resolución del Director de Hacienda R0000101293 de fecha 12 de mayo de 2025.

CUARTO: Iniciado el plazo de ejecución de los proyectos, acogándose a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley de subvenciones (RGS), el Ayuntamiento de Fasnia solicitó la modificación de su proyecto, justificada en la imposibilidad de llevarlo a cabo acorde a la programación inicial, por lo que propone una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, que fue aprobada mediante Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico nº R0000110633 de fecha 1 de octubre de 2025, estableciéndose como fecha final de su proyecto el día 25 de febrero de 2026 y como fecha de justificación, el 25 de mayo de 2026.

QUINTO: Los Ayuntamientos a los que se les concedió subvención presentaron en plazo la correspondiente justificación económica y técnica. Una vez analizada la documentación aportada por cada entidad, se requirió la subsanación a los que incurrieran en alguna deficiencia, habiendo subsanado todos los Ayuntamientos requeridos en el plazo otorgado para ello, según el siguiente detalle:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	JUSTIFICA	SUBSANA
E2024007567S00001	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA P3803400E	EXPOSICIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	✓	✓
E2024007567S00002	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS P3802200J	PUBLICACIÓN DIDÁCTICA PARA JÓVENES SOBRE "LA MEMORIA HISTÓRICO-DEMOCRÁTICA EN ICOD DE LOS VINOS"	✓	
E2024007567S00003	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA P3802300H	MEMORIA DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE LOS GRAFITIS DE LA ANTIGUACÁRCEL DE LA LAGUNA	✓	
E2024007567S00004	AYUNTAMIENTO LOS SILOS P3804200H	LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LOS SILOS (1936-1939)	✓	
E2024007567S00005	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR P3802000D	ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA EN GÜIMAR: PODCAST Y CHARLAS	✓	✓
E2024007567S00006	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR P3802000D	LA EBULLICIÓN SOCIOPOLÍTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE GÜIMAR DURANTE LA II REPÚBLICA, TRUNCADA POR LA GUERRA CIVIL.	✓	
E2024007567S00007	AYUNTAMIENTO ARICO P3800500E	RECORDANDO ARICO	✓	

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	JUSTIFICA	SUBSANA
E2024007567S00010	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA P3802600A	EL LLANO DE MAJA Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN TENERIFE (PUBLICACIÓN MONOGRÁFICA)	✓	✓
E2024007567S00011	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE P3801000E	BUENAVISTA DEL NORTE 1933: REBELIÓN CAMPESINA CONTRA LA REPÚBLICA.	✓	
E2024007567S00012	AYUNTAMIENTO FASNIA P3801200A	ACCIONES TESTIMONIALES Y DE VISIBILIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA AGITACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DURANTE LA II REPÚBLICA Y LA REPRESIÓN TRAS EL GOLPE MILITAR EN FASNIA	✓	
E2024007567S00013	AYUNTAMIENTO LA MATANZA P3802500C	DINÁMICAS SOCIOCULTURALES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA MATANZA DE ACENTEJO: VIDA COTIDIANA EN LOS AÑOS 40 Y 50	✓	✓
E2024007567S00014	AYUNTAMIENTO ARAFO P3800400H	RECREACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA GUERRA CIVIL EN ARAFO	✓	
E2024007567S00015	AYUNTAMIENTO CANDELARIA P3801100C	ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS BATERÍAS MILITARES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA TRAS LA GUERRA CIVIL (MATERIAL DE DIVULGACIÓN)	✓	
E2024007567S00017	AYUNTAMIENTO VILAFLORES P3805200G	REPOSITORIO DIGITAL EN LÍNEA: HISTORIA DEL 91 BATALLÓN DSTP EN VILAFLORES DE CHASNA	✓	

SEXTO: Las justificaciones de las subvenciones otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base decimotercera de las que rigen la Convocatoria, se componen de:

1.- Certificado del/la Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento o de la entidad pública municipal en el que se acreditan los siguientes extremos: a) Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y resto de obligaciones, tales como las de publicidad, b) Gastos ejecutados, indicando la totalidad de gastos asumidos con los fondos otorgados, así como los asumidos con los fondos propios que se comprometió a aportar, con detalle de proveedor, número y fecha de la factura, y fecha de abono de la misma. c) Subvenciones recibidas para la misma finalidad, d) ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, en su caso.

2.- Memoria de la actividad realizada y los resultados obtenidos, debidamente firmada por el representante de la entidad, en la que se deja constancia de las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 5/8	

3.- En el caso de obras, suministros o servicios de importe superior a 5.000€, se han aportado las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores, o justificación de la imposibilidad de hacerlo.

4.- En los casos en los que el objeto de la subvención ha sido la producción de una publicación (libro, documental, estudio, etc) se ha procedido a facilitar un ejemplar.

SÉPTIMO: En cuanto a la valoración de la memoria económica presentada por cada Entidad, los conceptos de gasto se corresponden con los aprobados en el otorgamiento de las subvenciones y han sido realizados en el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: En cuanto a la valoración técnica de los proyectos, las entidades indican las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos de los proyectos. En consecuencia, se estima que se ha producido el cumplimiento de la finalidad de cada subvención concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La normativa aplicable a la aprobación de la presente justificación es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y las Bases que rigen la presente convocatoria, aprobadas el día 20 de junio de 2023 por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular.

SEGUNDO: La documentación justificativa presentada por los Ayuntamientos relacionados en el antecedente quinto contiene, desde un punto de vista formal, los documentos exigidos en las Bases que regulan esta Convocatoria de Subvenciones, entendiéndose, por este Servicio Administrativo, cumplidas las obligaciones establecidas en las mismas, y procediendo, por lo tanto, la aprobación de la justificación de las subvenciones otorgadas.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.” El presente trámite no está sujeto a fiscalización previa limitada, de acuerdo con la Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones.

CUARTO: El Director Insular de Hacienda es el órgano competente para la aprobación de la presente justificación, de conformidad con el art. 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, así como el Decreto de la Presidenta D0000005984 de 21 de abril de 2025, que delega en la Dirección Insular de Hacienda las atribuciones del órgano superior o directivo del Área previstas en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO**

ÚNICO: Aprobar las siguientes justificaciones a los Ayuntamientos relacionados a continuación, correspondientes a las subvenciones otorgadas para los proyectos subvencionados en la convocatoria para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica 2024 (BDNS cód. nº 768080).

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
E2024007567S00001	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA P3803400E	EXPOSICIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	9.345,79
E2024007567S00002	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS P3802200J	PUBLICACIÓN DIDÁCTICA PARA JÓVENES SOBRE "LA MEMORIA HISTÓRICO-DEMOCRÁTICA EN ICOD DE LOS VINOS"	10.000,00
E2024007567S00003	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA P3802300H	MEMORIA DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE LOS GRAFITIS DE LA ANTIGUACÁRCEL DE LA LAGUNA	10.000,00
E2024007567S00005	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR P3802000D	ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA EN GÜIMAR: PODCAST Y CHARLAS	10.000,00
E2024007567S00006	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR P3802000D	LA EBULLICIÓN SOCIOPOLÍTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DE GÜIMAR DURANTE LA II REPÚBLICA, TRUNCADA POR LA GUERRA CIVIL.	7.142,81
E2024007567S00007	AYUNTAMIENTO ARICO P3800500E	RECORDANDO ARICO	10.000,00
E2024007567S00010	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA P3802600A	EL LLANO DE MAJA Y LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN TENERIFE (PUBLICACIÓN MONOGRÁFICA)	9.844,00
E2024007567S00011	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE P3801000E	BUENAVISTA DEL NORTE 1933: REBELIÓN CAMPESINA CONTRA LA REPÚBLICA.	10.000,00
E2024007567S00012	AYUNTAMIENTO FASNIA P3801200A	ACCIONES TESTIMONIALES Y DE VISIBILIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA AGITACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DURANTE LA II REPÚBLICA Y LA REPRESIÓN TRAS EL GOLPE MILITAR EN FASNIA	10.000,00
E2024007567S00013	AYUNTAMIENTO LA MATANZA P3802500C	DINÁMICAS SOCIOCULTURALES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA MATANZA DE ACENTEJO: VIDA COTIDIANA EN LOS AÑOS 40 Y 50	10.000,00

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8	

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
E2024007567S00014	AYUNTAMIENTO ARAFO P3800400H	RECREACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA GUERRA CIVIL EN ARAFO	10.000,00
E2024007567S00015	AYUNTAMIENTO CANDELARIA P3801100C	ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS BATERÍAS MILITARES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA TRAS LA GUERRA CIVIL (MATERIAL DE DIVULGACIÓN)	8.851,00
E2024007567S00017	AYUNTAMIENTO VILAFLORES P3805200G	REPOSITORIO DIGITAL EN LÍNEA: HISTORIA DEL 91 BATALLÓN DSTP EN VILAFLORES DE CHASNA	9.918,90

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso en vía administrativa, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, contra el presente acuerdo, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Código Seguro De Verificación	URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/05/2026 13:53:32	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	12/05/2026 13:52:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/URkFk_gbnK8mcp5wJmXm1g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	